



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL V

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL V

N° 038-CRV-D-CMP-2019.

Arequipa, 27 de Junio del 2019

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 26 de junio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° de su Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 9123 - CN - CMP - 2011 de fecha 17 de junio del 2011 y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones N°s 10413 y 10517 - CN - CMP - 2013 de fechas 09 de mayo y 25 de junio del 2013 y la Resolución N° 15318- CN - CMP - 2017 de fecha 16 de junio de 2017, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales;

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional V, para las elecciones generales período 09.01.20 / 08.01.22, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL V

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

1. Doctor César Arturo Vargas Muñoz identificado con DNI N° 29257730 y con registro CMP N° 19522, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional V, quien lo preside y como miembro suplente se designa al Doctor Miguel Fernando Farfán Delgado identificado con DNI N° 30401320 y con registro CMP N° 19667.
2. Doctor Carlos Hernán Béjar Zuzunaga, identificada con DNI N° 29562491 y con registro CMP N° 11733, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional V, y como miembro suplente se designa al Doctor Nelson Helard Rodrigo Linares identificado con DNI N° 29267428 y con registro CMP N° 20062.
3. Doctor Víctor Jesús Núñez Manrique identificado con DNI N° 10559953 y con registro CMP N° 28438, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa a la Dra. Lilia Eufrosina Zapata Carcamo, identificado con DNI N° 29314531 y con registro CMP N° 9554.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
Consejo Regional V

Dr. Rafael Fredy Tapia Pérez
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
Consejo Regional V

Dr. Guido Andrés Zamata Aguirre
SECRETARIO

RFTP/GZA/orchm.-

c.c.: Md. César Arturo Vargas Muñoz
Md. Miguel Fernando Farfán Delgado
Md. Carlos Hernán Bejar Zuzunaga
Md. Nelson Helard Rodrigo Linares
Md. Víctor Jesús Núñez Manrique
Md. Lilia Eufrosina Zapata Carcamo
Jurado Electoral Nacional
Jurado Electoral Especial
Comité Ejecutivo Nacional
Archivo.-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional V, para las elecciones generales periodo 09.01.20 / 08.01.22, el mismo que estará conformado por los siguientes colegados: